



Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

GRO.UARRN.0008/2019

Bitácora:

12/G1-0018/01/19

Lugar:

Guerrero

Fecha:

08 de Enero de 2019

EJIDO CORDON GRANDE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Enero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 132.SGPARN.UARRN.0313/2017 de fecha 13 de Marzo de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CORDÓN GRANDE, Tecpan de Galeana, P-12-057-ECG-001/14, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 4,408.702 Metros cúbicos rollo	220	1	220	20985754	20985973
CORDÓN GRANDE, Tecpan de Galeana, P-12-057-ECG-001/14, celulósicos, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 518.670 Metros cúbicos rollo	32	221	252	20985974	20986005
CORDÓN GRANDE, Tecpan de Galeana, P-12-057-ECG-001/14, madera en rollo, <i>Pinus douglasiana</i> , (Pino ocote), 1,619.237 Metros cúbicos rollo	80	253	332	20986006	20986085
CORDÓN GRANDE, Tecpan de Galeana, P-12-057-ECG-001/14, celulósicos, <i>Pinus douglasiana</i> , (Pino ocote), 190.499 Metros cúbicos rollo	11	333	343	20986086	20986096
CORDÓN GRANDE, Tecpan de Galeana, P-12-057-ECG-001/14, madera en rollo, <i>Quercus resinosa</i> , (Encino), 235.264 Metros cúbicos rollo	14	344	357	20986097	20986110
CORDÓN GRANDE, Tecpan de Galeana, P-12-057-ECG-001/14, celulósicos, <i>Quercus resinosa</i> , (Encino), 67.211 Metros cúbicos rollo	4	358	361	20986111	20986114
CORDÓN GRANDE, Tecpan de Galeana, P-12-057-ECG-001/14, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 325.425 Metros cúbicos rollo	20	362	381	20986115	20986134
CORDÓN GRANDE, Tecpan de Galeana, P-12-057-ECG-001/14, celulósicos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 92.978 Metros cúbicos rollo	5	382	386	20986135	20986139

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo





Oficio:
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:
GRO.UARRN.0008/2019

Bitácora:
12/G1-0018/01/19

Lugar:
Guerrero

Fecha:
08 de Enero de 2019

Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES



C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Lic. Gerardo Yépez Tapia. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
gerardo.yopez@profepa.gob.mx
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG

